



### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 467 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 2 1 DIC 2018

# EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## VISTO:

El Reporte N° 4543-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre de 2018, el Informe Técnico N° 228-2018-GRJ/GRI/SGSO-CO-EDT de fecha 18 de diciembre de 2018, la Carta N° 009-2018-SUPERVISOR-JAP de fecha 17 de diciembre de 2018, respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín" I

# CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 176-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Junín" – I Etapa, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un presupuesto económico total vigente al mes de febrero de 2017 de S/. 1'850,867.39 (Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 39/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 155-2018-GR.-JUNIN/GRJ de fecha 11 de abril de 2018, se aprueba el expediente técnico de modificación N° 01 del proyecto referido, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y un presupuesto total de S/. 199,775.20 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 20/100 Soles);

Que, del expediente administrativo correspondiente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicitud de la conformación de los miembros del comité de recepción de la obra: "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín" I Etapa, se advierte lo siguiente:

Que, en el asiento  $N^{\circ}$  423 del cuaderno de obra de fecha 29 de setiembre de 2018, el residente de obra, anotó que:

G. R. I.	
REG. Nº	3053446
EXP Nº	2054260





"Ante todo este tiempo el responsable de ejecutar el servicio de pintado de las diferentes estructuras ha venido trabajando y recién ha culminado de pintar todos los detalles, por lo tanto, se está verificando y al no encontrar alguna observación se da por culminado su servicio.

Se realiza la inspección junto al supervisor de la obra y al no encontrar alguna observación por parte del supervisor y de mutuo acuerdo se da por concluida la obra y se procede a realizar el acta de culminación de la obra";

Que, en el asiento N° 424 del cuaderno de obra de fecha 29 de setiembre de 2018, el supervisor de obra, realizó la siguiente anotación:

"A la fecha el responsable de ejecutar los servicios de pintado de las diferentes estructuras ha venido trabajando levantando las observaciones encontradas en el imprimado y pintura, por tanto se ha culminado con pintar las diferentes estructuras en obra.

B'GERE-ICIA De acuerdo al asiento N° 423 del residente de fecha 29/09/18 se da por concluida supervisión la obra, se procede a realizar el acta de terminación de obra";

Que, a través de la Carta N° 009-2018-SUPERVISOR-JAP de fecha 17 de diciembre de 2018, el supervisor de obra se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a fin de comunicarle que los trabajos de ejecución de la obra en mención han concluido por lo que, resulta necesario la conformación del comité de recepción de obra;

Que, la coordinadora de obra, a través del Informe Técnico N° 228-2018-GRI/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 18 de diciembre de 2018, señala expresamente que la obra ha culminado, por lo que otorga su conformidad y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 4543-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre de 2018, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la culminación de los trabajos de obra y solicita que se conforme el comité de recepción de la obra referida, para lo cual propone a los miembros para la conformación de dicha comisión;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";





Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Instalación del Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín" I Etapa;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y modificatorias, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Instalación de Polideportivo Municipal en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo - Junín" I Etapa, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Arg. HECTOR AVILES PEÑA

Profesional de la SGO

MIEMBRO

Ing. JUAN SOBERANES ALARCON

Profesional de la SGO

MIEMBRO

C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA

Profesional de la SGSLO

ASESOR

Ing. JOSE ALIAGA PEREZ

Supervisor de Obra

ASESOR

Ing. HENRY ANDRES ARANA CANDIOTTI

Residente de Obra





ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

hog. A. Antonieta Vidalon Robles